

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4269-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2018

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, ante el informe de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y considerando que es política de la institución otorgar beneficios que permita el logro de sus objetivos y metas, el pleno acordó:

1. Autorizar el descuento del 10% en las pensiones de enseñanza en el Ciclo C-2019 del CEPREVAL, hasta el 10 de diciembre de 2018, para lo cual se dispone que la Coordinación del CEPREVAL adopte las acciones que corresponda para que se difunda este beneficio en toda la comunidad huanuqueña y comunidades vecinas, así como para proceder al descuento respectivo.

Autorizar hasta el 10 de diciembre de 2018 el descuento en las pensiones de enseñanza en los programas de maestría, doctorado y posdoctorado de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, de acuerdo a la siguiente escala;

Maestría

S/. 280.00

Doctorado

S/. 360.00

c. Posdoctorado S/. 360.00

Disponer que la Dirección de la Escuela de Posgrado, con respecto al numeral 2, adopte las acciones que corresponda para que este beneficio sea de conocimiento de los maestristas y doctorandos, así como para proceder al descuento respectivo.

Precisar que el beneficio del numeral 2 no aplica para aquellos alumnos maestristas, doctorandos y posdoctorandos que ya cuentan con beneficios de descuento de acuerdo a la normatividad interna

5. Disponer que la Oficina de Imagen Institucional coordine de manera inmediata con la Escuela de Posgrado y el CEPREVAL para que estos beneficios sean difundidos con la mayor celeridad del caso.

6. Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 1255-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU:

SE RESUELVE:

- 1°. AUTORIZAR el descuento del 10% en las pensiones de enseñanza en el Ciclo C-2019 del CEPREVAL, hasta el 10 de diciembre de 2018, para lo cual se dispone que la Coordinación del CEPREVAL adopte las acciones que corresponda para que se difunda este beneficio en toda la comunidad huanuqueña y comunidades vecinas, así como para proceder al descuento respectivo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. AUTORIZAR hasta el 10 de diciembre de 2018 el descuento en las pensiones de enseñanza en los programas de maestría, doctorado y posdoctorado de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, de acuerdo a la siguiente escala; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - a. Maestría S/.280.00
 - b. Doctorado S/. 360.00

 - c. Posdoctorado S/. 360.00
- 3°. DISPONER que la Dirección de la Escuela de Posgrado, con respecto al numeral 2, adopte las acciones que corresponda para que este beneficio sea de conocimiento de los maestristas y doctorandos, así como para proceder al descuento respectivo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario Nº 4269-2018-UNHEVAL

- 2 -

- 4º. PRECISAR que el beneficio del numeral 2 no aplica para aquellos alumnos maestristas, doctorandos y posdoctorandos que ya cuentan con beneficios de descuento de acuerdo a la normatividad interna vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional coordine de manera inmediata con la Escuela de Posgrado y el CEPREVAL para que estos beneficios sean difundidos con la mayor celeridad del caso.
- 6°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. Yersety K. FIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución: Rectorado VRAcad AL OCI Transparencia DCalidad JPLAN. JPPTO DIGA UT UC CEPREVAL EPG Archivo